

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000121131



Bogotá D.C, 2023-08-09
303 SGIEP
PUBLICACIÓN

Señor (a)
ANÓNIMO

Dirección. No registra
Teléfono. No registra
Mail. No registra
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000172522 DEL 02-08-2023.

ASUNTO: TRASLADO DERECHO DE PETICIÓN.

Cordial saludo:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición trasladada por parte del Área de Gestión Policía Inspecciones de la Secretaría de Gobierno en donde solicita el mantenimiento de la zona verde ubicada en la calle 128b no. 85-16. Con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la petición, nos permitimos informar lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Ahora bien, una vez revisado el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y Mapas Bogotá, se encontró el predio objeto de petición incorporado dentro del inventario de patrimonio distrital e identificado de la siguiente manera:

Identificador RUPI: 1633-29
Identificador Parque: 11-164
Tipo de Parque: PARQUE VECINAL

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Nombre Localidad: SUBA
Estrato: 2
Administración:
Estado: CERTIFICADO
Nombre del Parque: Desarrollo Ciudad Hunza
Identificador Localidad: 11
Fecha de incorporación: 2004/01/01
Identificador UPL: UPL28

Teniendo en cuenta que las zonas objeto de petición corresponden a un parque, le informamos que estas hacen parte de un segmento administrado por el IDR D de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Distrital 552 de 2018.² Por tanto, se traslada por competencia a dicha Entidad para emita respuesta de fondo a su petición.

De lo expuesto se brinda respuesta en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sin otro particular,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Traslado: **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE.** email: atncliente@idrd.gov.co Anexo:
Radicado DADEP No. 20234000172522.

Proyectó: Yessika Vargas – Contratista SGIEP.
Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.
Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.
Fecha: Agosto 2023
Código de archivo: P/C172/KR128B-LT/KR86B-JR84C RUPI 1633-29

² "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones",